

SANTIAGO, 04 AGO. 2020

RESOLUCIÓN N° 01138

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N°02616 de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico; en el memorándum N° 030 del Secretario Facultad de Administración y Economía, de fecha 20 de julio de 2020; y lo solicitado por correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, enviado por instrucción del Sr. Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó mediante Resolución Exenta N°02616 de 2016, el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 cuyos ejes centrales son el consolidar la oferta de pregrado, instalar un sistema robusto de aseguramiento de la calidad en todos los niveles, asegurar la posición de la UTEM a través de la vinculación con el medio y la internacionalización y afianzar a la institución como una entidad compleja que contribuye efectivamente al desarrollo del país.
6. Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario de la Facultad de Administración y Economía de fecha 15 de julio de 2020, don Rolly Buccioni Vadulli, con la unanimidad de los Sres. Consejeros, se acordó aprobar documento "Lineamientos para la Vinculación con el Medio de Bibliotecología y Documentación".
7. Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, por instrucción del Sr. del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión se solicitó la elaboración de la presente Resolución Exenta con el objeto de formalizar la aprobación del documento signado "Lineamientos para la Vinculación con el Medio de la carrera de Bibliotecología y Documentación", dado que es relevante para la autoevaluación y acreditación de la carrera, por tanto;

RESUELVO:

Apruébese el documento denominado "Lineamientos para la Vinculación con el Medio de la carrera de Bibliotecología y Documentación" de la Universidad Tecnológica Metropolitana según el texto que da cuenta el Anexo N°1.

Regístrese y Comuníquese

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO



pbr
DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (CON ANTECEDENTES COMPLETOS).
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES (CON ANEXO 1)
GABINETE DE RECTORÍA (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN JURÍDICA (CON ANEXO 1)
VICERRECTORÍA ACADÉMICA (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN DE DOCENCIA (CON ANEXO 1)
SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3) (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA (CON ANEXO 1)
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CON ANEXO 1)
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO (CON ANEXO 1)
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (CON ANEXO 1)
DIRECCIÓN DE FINANZAS (CON ANEXO 1)
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO (CON ANEXO 1)
SECRETARÍA GENERAL (CON ANEXO 1)
CONTRALORÍA INTERNA (CON ANEXO 1)
DECANO DE LA FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CON ANEXO 1)

PCT/GMN